



La Esperanza, 27 de Septiembre del 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° 000216-2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 011061-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 26 de setiembre 2024, relacionado con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2024, a fin de incluir los procedimientos de selección que se indican;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000008-2024-GRLL-GOB/PECH, de fecha 16 de enero 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2024; modificándose el mismo mediante Resolución Gerencial N° 00016-2024, de fecha 26 de enero 2024, Resolución Gerencial N° 000038-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 22 de febrero 2024; Resolución Gerencial N° 000057-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 06 de marzo 2024; Resolución Gerencial N° 000094-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 22 de abril 2024; Resolución Gerencial N° 000114-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 25 de junio 2024; Resolución Gerencial N° 000114-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 25 de junio 2024; Resolución Gerencial N° 000173-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 13 de agosto 2024; Resolución Gerencial N° 000185-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 22 de agosto 2024; y Resolución Gerencial N° 000206-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 10 de setiembre 2024

Que, mediante Informe N° 000112-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG, de fecha 19 de setiembre 2024, la responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Generales solicita a la Oficina de Administración, se apruebe la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones -PAC, de las siguientes contrataciones:

1. SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA **OFICINAS ADMINISTRATIVAS** DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.
2. SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE **PARA OFICINAS DE ÁREAS OPERATIVAS** DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.

Precisa que la contratación de los servicios señalados se realizará en aplicación del literal j) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, cuya disposición literal es la siguiente:



Firmado digitalmente por REATEGUI VELA Estuardo FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2024 18:41:44 -05:00



Firmado digitalmente por CIEZA PEREZ Luis Kevin FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2024 18:03:18 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TTFDKGH**





Artículo 27. Contrataciones directas

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

*j) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y **para el arrendamiento de bienes inmuebles**, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento.*

En tal sentido, refiere que dichas contrataciones se realizarán bajo las condiciones legales antes señaladas, es decir, no se realizará procedimiento de selección, sino se contratará de manera directa en aplicación de la citada normativa. Al respecto, señala que, las condiciones para el uso de este procedimiento de contratación directa, están previstas en el artículo 100 del Reglamento:

Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:

j) Adquisición y arrendamiento Para efectos de la contratación directa prevista en el literal j) del artículo 27 de la Ley, se entiende por acondicionamiento la prestación destinada a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato.

Asimismo, refiere que en el artículo 101 del Reglamento, se ha previsto el procedimiento a seguir para la aprobación de las indicadas contrataciones Directas, dentro de las cuales se ha regulado la emisión de un informe técnico y legal, requerido en su oportunidad para la respectiva aprobación:

Artículo 101. Aprobación de contrataciones directas

101.1. *La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley.*

101.2. *La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa **requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa.***

Por lo tanto, visto el estado actual de la necesidad, y siendo que el Área de Abastecimiento y Servicios Generales (AASG) está constituida como área usuaria, solicita se apruebe la inclusión de estas contrataciones en el Plan Anual de





Contrataciones, a fin de continuar con el trámite inmediato para lograr el objetivo institucional;

Que, mediante Proveído N° 010746-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 20 de setiembre 2024, la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia solicitando autorización de lo indicado por el Área de Abastecimientos y Servicios Generales; emitiéndose la autorización de Gerencia a través del Proveído N° 004704-2024-GRLL-GGR-PECH, en la misma fecha;

Que, a través del Informe N° 000066-2024-GRLL-GOB-PECH-OAD-ABSG-ADQ, de fecha 26 de setiembre 2024, el responsable de la sub área de Adquisiciones informa sobre la modificación del PAC 2024 para inclusión de procedimientos de selección, adjuntando el Cuadro y documentación sustentatoria correspondiente; y solicitase autorice y apruebe dicha modificación, así como la emisión de la certificación presupuestal;

Que, mediante Proveído N° 0110007-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 26 de setiembre 2024, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planificación el correspondiente informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 000914-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 26 de setiembre 2024, la Oficina de Planificación manifiesta que la propuesta de modificación del PAC 2024 cuenta con disponibilidad presupuestal, precisando que emitirá la correspondiente certificación en cuanto se cuente con el expediente de contratación;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades podrán modificar el PAC, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección; precisando el numeral 6.4 que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, prevé en el numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, el sustento presupuestal correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y





Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2024 en el sentido de **INCLUIR** los procedimientos de selección que se indican en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución Gerencial

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

ARTÍCULO CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del responsable del SEACE y de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



ANEXO 01

INCLUSION : PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024

Proc ID	DENOMINACION	VALOR ESTIMADO	OBJETO	ESPECIFIC A DE GASTO	META	FUENTE FINANCIAMIENTO	FECHA PROPUESTA	GERENCIA Y/O OFICINA	OBSERVACIONES
	CONTRATACION DIRECTA	290,000.00							
1	ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINA	205,000.00	SERVICIO	2.8.8.14.3	003	RO	OCTUBRE	AASG	INFORME-000112-2024-PECH-OAD-ABSG
2	ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINA	85,000.00	SERVICIO	2.8.8.14.3	003	RO	OCTUBRE	AASG	INFORME-000112-2024-PECH-OAD-ABSG
	TOTAL DE PROCESOS A INCLUIR =====>	290,000.00							